

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LVI

Número 2876

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

GOOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1981

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

19 de noviembre de 1981

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1981, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Aprobar el Acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia oficial

Quedar enterada del escrito del excelentísimo señor Presidente de la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico de Ceuta relativo a la distribución de créditos por importe de 9.000.000 de pesetas para las siguientes obras: restauración de las Murallas Reales, embellecimiento de la Glorieta del Teniente Reinoso e instalación de una verja metálica artística en los Baños Arabes.

Que, en relación con lo anterior, se adopten las providencias debidas en orden a la inmediata redacción de los correspondientes proyectos que, necesariamente, deberán obrar en poder de la citada Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico antes del día primero de diciembre próximo.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:

Del estado de distribución de agua referido a la última semana.

De la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías al 31 de octubre de 1981, comparación con la misma fecha del año anterior y con la cobertura presupuestaria.

De la carta del excelentísimo señor Teniente General Director de la Escuela Superior del Ejército,

agradeciendo la calurosa acogida que dispensó el Ayuntamiento a los integrantes del XVII Curso Básico para Mandos Superiores, con motivo de su visita a Ceuta en el viaje de prácticas.

De la carta del excelentísimo señor Delegado del Gobierno informando de la petición de la Asociación de Afectados por la Vivienda de incluirse en la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico para coadyuvar en la adjudicación de las viviendas de la II fase del Polígono de la Avenida de Africa.

De la creación en Ceuta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y de la toma de posesión del mismo, el pasado día 1 de noviembre, del ilustrísimo señor Magistrado Juez competente.

De todo el proceso seguido para el desalojo de las barracas del Charrat en el Polígono de la Avenida de Africa y de la acción futura que corresponde al Ayuntamiento sobre este expediente.

De la solicitud del señor Presidente de la Entidad mercantil Centro Comercial Empire, S. A., de que se le facilite una escalera, de las que usa el Servicio contra Incendios, para limpieza de la fachada con miras a la próxima inauguración de las galerías de dicha Sociedad.

De la suma urgencia de contratar la redacción del oportuno proyecto para el nuevo Matadero por parte de un Ingeniero Agrónomo, de Cádiz, a tenor de las recientes disposiciones sobre Mataderos Municipales.

De su reciente viaje a Madrid y del resultado de las gestiones que llevó a cabo, entre ellas la encaminada a obtener la subvención estatal para los gastos dimanantes del transporte de agua a Ceuta, que fue de signo positivo.

Informó por último el señor Alcalde de que en la próxima semana volvería a desplazarse a la capital del Reino para abordar, entre otros, el tema de la autonomía de Ceuta.

Comisión Primera

Conceder a don José Garzón Castro un anticipo de 733.500 pesetas a cuenta del montante total del presupuesto aprobado para la construcción de carrozas y motivos decorativos de Navidad, Año Nuevo y Reyes, de cuyos trabajos es adjudicatario.

No tomar en consideración la solicitud de don Juan Pizarro Gutiérrez, Músico de la Orquesta Holliday que actuó en la Caseta Popular Municipal las pasadas ferias, de que se le indemnice por la rotura de una guitarra eléctrica de su propiedad.

Comisión Segunda

Adjudicar a don José Pérez Aragón, en 826.580 pesetas, las obras de sustitución de forjado en la vivienda semisótano de la calle Juan Sebastián Elcano, portal 12.

Conceder licencia a doña Suzy Benarroch Lasy para construir un edificio, con sótano de garaje, planta baja comercial y doce viviendas, en la calle Méndez Núñez, número 8.

Conceder licencia a don Alejandro Pizarro Frías para elevar una planta sobre el edificio de su propiedad sito en la calle Viñas, s/n.

Conceder licencia a don Antonio López Heredia, propietario del cine Cervantes, para llevar a cabo obras de reforma interior en dicho cine.

Desestimar la solicitud de doña Rosa Romero Ponce de que le sea cedido el local existente en los bajos del bloque tercero, portal 10, de la Barriada General Sanjurjo, para instalar una guardería infantil.

Desestimar la solicitud de don Felipe Gil García, arrendatario del local propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Teniente Olmo, número 4, de que se le autorice a cambiar la actual actividad de bazar que ejerce por la de cafetería.

Desestimar la solicitud de doña Francisca Munuera Gil de que se le adjudique la vivienda existente en el Parque de San Amaro, destinada al Guarda de dicho Parque.

Acceder a la solicitud de don Francisco Tineo Guerrero de subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle Juan de Austria, número 6-9, por fallecimiento de su madre, doña Carmen Guerrero Jiménez, titular del contrato.

Que se enajene el vehículo propiedad de este Ayuntamiento, tipo furgoneta, matrícula CE-2630, por el procedimiento de pública subasta, fijándose el precio tipo de la misma en la cantidad de 20.000 pesetas.

Pasar a la Concejalía Delegada de Adquisiciones y Compras, para que se tramite el reglamentario expediente, la propuesta de la Comisión Delegada de Jardines de adquisición de prendas de vestuario con destino al personal de dicho Servicio.

Facultar al señor Teniente de Alcalde de la Comisión Delegada de Jardines para que proceda como

mejor convenga al Ayuntamiento, en relación con varias solicitudes de particulares, de que se les facilite tierras para plantación en zonas adecuadas de plantas decorativas y de arbustos.

Comisión Quinta

Satisfacer al Centro de Rehabilitación de la Avenida de Nuestra Señora de Otero la cantidad de 80.000 pesetas a que ascienden las 160 sesiones de rehabilitación física aplicadas a un enfermo.

Desestimar la solicitud de don Juan Mora Chición, inválido de las dos piernas, de que le sean facilitados un televisor y un ventilador para hacer más llevaderas las horas que pasa en su domicilio, en razón de que los aparatos pedidos desbordan las previsiones de la Asistencia Social Municipal.

En relación con lo anterior facultar a la Alcaldía para socorrer al solicitante en la forma y cuantía que estime.

Enviar al Archivo General del Ayuntamiento o, en su defecto, a otro lugar adecuado, las recetas antiguas suministradas a acogidos a la Asistencia Social Municipal obrantes en el Negociado Sexto.

Desestimar la solicitud de doña Juana Palacios Gavira de autorización para permutar el nicho número 114 de la Galería Virgen del Carmen, que tiene en propiedad, por el número 126 de la misma Galería, ambos en el Cementerio de Santa Catalina.

Que, en relación con la propuesta de fijación de precios a los nuevos 130 nichos construidos en el mismo Cementerio de Santa Catalina, se haga el pertinente estudio en orden a la modificación de la Ordenanza, toda vez que legalmente deben subsistir los figurados en la que está en vigor, hasta que se modifique y apruebe la nueva.

Quedar enterada y prestar conformidad al informe de la Comisión Quinta, emitido en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de septiembre de 1981, en relación con una serie de ruegos formulados por un miembro de la Corporación referidos al Cementerio de Santa Catalina.

Concejalía Delegada de Personal

Acceder a la solicitud de don Gerardo Ferreyro Gallego, Aparejador de este Ayuntamiento, de que se le reconozca, a efectos de trienios, el tiempo que prestó servicio en el Ejército.

Satisfacer el importe de los medicamentos adquiridos en la Península a tres Pensionistas de este Ayuntamiento.

Concejalía Delegada de Alumbrado

Dejar sobre la mesa, para ampliación de informe, la propuesta de abono de la certificación correspondiente a la parte de la obra realizada para la dotación

de alumbrado público a la carretera de acceso a la Barriada Príncipe Felipe y Torre del Tarajal.

Acceder a la solicitud del señor Presidente de la Asociación Familiar de la Barriada del Sarchal de la concesión de enganche de alumbrado público para la Capilla de dicha Barriada, en la que se va a instalar una imagen, a fin de que quede iluminada por las noches.

Concejalías Delegadas de Limpieza

Adjudicar al Contratista don José Díaz Cruces, en la cantidad total de 125.000 pesetas, los trabajos de instalación de 200 papeleras en diferentes vías de la ciudad.

Cuentas

Aprobar la relación de pagos formulada por el señor Interventor de Fondos por importe de 4.376.527 pesetas.

Asuntos de urgencia

Adjudicar a don Alexis Parrés Aracil, en 574.000 pesetas, los trabajos para la dotación de alumbrado ornamental al exterior del Palacio Municipal.

Prestar conformidad a la propuesta del señor Concejal Delegado de Deportes de la concesión de ayuda en cuantía de 70.000 pesetas al equipo de fútbol de este Ayuntamiento para desplazarse a Sevilla a fin de disputar un partido amistoso con el de la Policía Municipal de aquella capital, en correspondencia a la invitación hecha y como devolución de la visita del equipo de la capital andaluza a esta ciudad.

Ruegos y preguntas

El señor Bolorino García hizo la siguiente manifestación: «Se tiene noticia de que en Melilla se ha establecido un servicio de helicópteros para casos de emergencia.

Se ruega a la Permanente vea la posibilidad de que un servicio similar sea establecido en nuestra ciudad».

Contesta el señor Alcalde que el servicio de helicópteros establecido en Melilla es militar y que el civil, cuyo estudio se hizo en su día para Ceuta, es inviable por cuanto su mantenimiento resulta carísimo.

Se acordó se dirija la Alcaldía-Presidencia al Alcalde de Melilla para que le dé su impresión sobre el tema y le informe sobre lo que se haya hecho al respecto en la ciudad hermana.

La sesión terminó a las 13,30 horas.

Ceuta, 10 de noviembre de 1981

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Muñoz Rodríguez

840

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Gardona Fugueroa para responder de los trabajos de blanqueo y pintura interior en el apeadero de viajeros y mercancías en la carretera Ceuta-Tetuán.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 16 de noviembre de 1981

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

841

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Manuel Sánchez Benítez para responder de los trabajos de reparación del edificio de propiedad municipal sito en la carretera de San Amaro.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 16 de noviembre de 1981

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

842

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Recio Rodríguez para responder de los trabajos de reparaciones y mejoras en los vestuarios del Campo Municipal de Deportes "Alfonso Murube".

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inser-

ción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 16 de noviembre de 1981
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

843

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO.

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, por el presente queda expuesto al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante quince días, acuerdo corporativo por el que se modifica la Ordenanza reguladora del suministro de agua a la población y sus correspondientes tarifas de imposición.

Durante el indicado plazo los interesados podrán examinar el expediente de referencia y presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas.

En atención a lo establecido en el artículo 18 del antes indicado Texto Legal, caso de que durante el aludido plazo de quince días no se presentara reclamación alguna al presente acuerdo, éste se entenderá definitivamente aprobado.

Ceuta, 17 de noviembre de 1981
El Alcalde,
Ricardo Muñoz Rodríguez

Don Ricardo Muñoz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, hace saber que el Ilustre Ayuntamiento Pleno Municipal, en sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria, celebrada el día 29 de octubre próximo pasado, con el voto favorable de la totalidad de los asistentes a la sesión, que constituyen mayoría absoluta legal de sus miembros, con relación a la modificación de la Ordenanza de suministro de agua a la población y sus correspondientes tarifas de imposición, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Prestar conformidad a la metodología y principios expuestos en el expediente formulado por el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, que sirve de fundamento al presente acuerdo.

Segundo.—Establecer las tarifas por suministro de agua a la población conforme a la siguiente estructura:

a) Por consumo de usos domésticos:

Pesetas

a-1) Cuota por disponibilidad del servicio:

Viviendas tipo a)	56,00
Viviendas tipo b)	79,00
Viviendas tipo c)	112,50
Viviendas tipo d)	190,50
Viviendas tipo e)	314,00

a-2) Cuota variable por consumo:

De 0 a 36 m. ³ al mes, a 36 ptas. el m. ³
De 37 a 60 m. ³ al mes, a 56 ptas. el m. ³
De 61 m. ³ al mes en adelante, a 103 ptas. el m. ³

b) Usos de agua destinados a alojamientos de colectividades de carácter no lucrativo:

b-1) Cuota por disponibilidad del servicio:

Para contadores de calibre 13 mm. ..	181,00
Para contadores de calibre 15 mm. ..	275,00
Para contadores de calibre 20 mm. ..	456,00
Para contadores de calibre 25 mm. ..	637,50
Para contadores de calibre 30 mm. ..	910,00
Para contadores de calibre 40 mm. ..	1.820,00
Para contadores de calibre 50 mm. ..	2.732,50
Para contadores de calibre 65 mm. ..	3.616,00
Para contadores de calibre 80 mm. ..	4.554,00
Para contadores de calibre 100 mm. ..	6.375,00

b-2) Cuota variable por consumo:

Se determinará, en cada caso concreto, por concierto a celebrar entre el Servicio y el usuario, con respeto absoluto, en la formulación del referido concierto, a la progresividad del precio metro cúbico por escalas establecido para el consumo de uso doméstico o familiar, en este sentido, será preciso determinar previamente el número de personas residentes en el centro.

La concreción en la aplicación de lo en este punto acordado queda supeditada a la previa aprobación que en cada caso efectúe el Pleno Corporativo.

c) Usos industriales, comerciales, profesionales y propios de la actividad hotelera:

c-1) Cuota por disponibilidad del Servicio:

En equivalencia con la establecida para los usos de alojamientos de colectividades de carácter no lucrativo, apartado b-1) de este mismo punto segundo.

c-2) Cuota variable por consumo:

Se establece una tarifa uniforme resultante de aplicar al metro cúbico de agua consumida la tarifa establecida en el bloque intermedio de las de uso

doméstico, esto es, precio metro cúbico de agua consumida, a 56 pesetas.

d) Usos distintos a los especificados anteriormente:

d-1) Cuota por disponibilidad del Servicio:

En equivalencia con la establecida para los usos de colectividades, apartado b-1) de este mismo punto.

d-2) Cuota variable por consumo:

Se aplicarán las tarifas y bloques establecidos para el caso de usos domésticos, apartado a-2) de este mismo punto.

Los importes referidos a las cuotas por disponibilidades del Servicio para los diferentes usos se refieren a cuotas mensuales.

Tercero.—Modificar la Ordenanza reguladora del Servicio en los siguientes aspectos:

a) Redactar el artículo 17 de la vigente en la forma siguiente:

"Los contadores de agua instalados, conforme se hace referencia en las normas establecidas en el artículo 15, serán facilitados por el Servicio de Agua, en régimen de alquiler, cobrando por este servicio una tasa mensual del 1 por 100 sobre el valor del contador, según precio de tarifa oficial vigente que se incorpora a esta Ordenanza, y estando a su cargo, en estos casos, su conservación, entendiéndose automáticamente revisadas las actuales desde el momento en que se modifiquen los precios autorizados para los citados contadores."

La aplicación del citado artículo a partir del primero de enero de 1982 determina que los alquileres y la conservación se ajustará a lo que a continuación se detalla:

Calibre mm.	Precio oficial Pesetas	Alquiler ITE	Conservación y entretenimiento
13	3.570	18	18
15	3.570	18	18
20	4.350	22	22
25	5.690	28	28
30	8.130	41	41
40	11.730	59	59
50	20.850	104	104
65	26.840	134	134
80	33.050	165	165
100	41.270	206	206

b) El artículo 13 de la Ordenanza se propone quede redactado de la siguiente forma:

"Cualquier concesión de suministro de agua con destino a edificios de viviendas y locales comercia-

les, industria, hoteles, etc., de nueva construcción o petición, deberá abonar una cuota de acometida que se calculará en razón del volumen de agua estimado de posible utilización."

Según la cuantía del caudal instalado se clasifican en función del tipo de vivienda: viviendas tipo a), cuotas de 310 pesetas; viviendas tipo b), cuotas de 430 pesetas; viviendas tipo c), cuotas de 625 pesetas; viviendas tipo d), cuotas de 750 pesetas, y viviendas tipo e), cuotas de 875 pesetas.

A las cuotas de acometidas correspondientes a nuevas construcciones de tipo social se les aplicará el coeficiente reductor del 25 por 100. En aquellas nuevas concesiones de suministros para usos distintos a viviendas, los derechos de acometidas se determinarán con arreglo al calibre del contador a instalar, adecuando éste al caudal de agua estimada de consumo, ello conforme al siguiente cuadro: calibre 13 mm., cuota de acometida 750 pesetas; calibre 15 mm., cuota de acometida 1.250 pesetas; calibre 20 mm., cuota de acometida 2.500 pesetas; calibre 25 mm., cuota de acometida 3.750 pesetas; calibre 30 mm., cuota de acometida 5.000 pesetas; calibre 40 mm., cuota de acometida 8.750 pesetas; calibre 50 mm., cuota de acometida 12.500 pesetas; calibre 60 mm., cuota de acometida 15.000 pesetas; calibre 80 mm., cuota de acometida 17.500 pesetas, y calibre 100 mm., cuota de acometida 20.000 pesetas.

c) El artículo 29 de la Ordenanza se propone quede redactado de la siguiente forma:

"Enganches: A la formalización de todo contrato de suministro de agua, en contraprestación a los trabajos de proceder a la apertura del suministro, se abonará una cuota en concepto de enganche. Dicha cuota se establecerá con arreglo a la siguiente escala:

	Pesetas
Contador de 13 mm.	430,00
Contador de 15 mm.	500,00
Contador de 20 mm.	750,00
Contador de 25 mm.	1.000,00
Contador de 30 mm.	1.250,00
Contador de 40 mm.	1.500,00
Contador de 50 mm.	1.750,00
Contador de 65 mm.	2.500,00
Contador de 80 mm.	3.125,00
Contador de 100 mm.	3.750,00

Cuarto.—Situar la entrada en vigor de lo anteriormente acordado, una vez cumplidos los trámites previstos en el Real Decreto-Ley 3/81 y demás disposiciones aplicables, a partir del primero de enero de 1982.

Quinto.—Que en orden a lograr la máxima aplicabilidad de la progresividad tarifaria establecida en

el punto segundo del presente acuerdo deberán iniciarse las tareas encaminadas a la generalización del establecimiento de contadores individuales por usuario.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el anteriormente citado artículo 17.

Ceuta, 17 de noviembre de 1981
El Alcalde,
Ricardo Muñoz Rodríguez

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba
II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Miguel Polo Miranda, hijo de Ramón y de Rogelia, natural de Oviedo, vecindado en la calle 4 Rue Georges Guynemer (Francia), de estado civil soltero, de profesión relaciones públicas, de veinte años de edad, cuyas señas particulares son: estatura, 1.840 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en causa s/n. por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor del Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido la presente en la plaza de Ceuta a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Capitán Juez Instructor,
Manuel Cañete Cañete

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

845

Delegación de Hacienda de Ceuta Tesorería

CONVOCATORIA PARA PLAZAS DE HABILITADOS

En uso de la autorización concedida por la Dirección General del Tesoro en acuerdo de 4 de noviembre de 1981, y con arreglo a lo previsto en el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 ("B. O. E." correspondiente al día 30 siguiente), por medio del presente se anuncia concurso para proveer tres plazas de Habilitados de Clases Pasivas con ejercicio y residencia en esta ciudad.

Los que hallándose en posesión del certificado de aptitud para el desempeño de dicha misión deseen tomar parte en este concurso deberán, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda" y en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta", dirigir sus instancias a mi autoridad formulada de puño y letra y documentadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Decreto citado, acompañando dos fotografías tamaño carnet.

Ceuta, 12 de noviembre de 1981
El Delegado de Hacienda,
Emilio Lledó López

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

846

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

SUBASTA

Se celebrará el próximo día 20 del corriente mes, de 5 a 7 de la tarde, subasta pública de alhajas pignoradas en nuestra sección Monte de Piedad y reglamentariamente vencidas y que corresponden a operaciones efectuadas con anterioridad al día 16 de abril del año actual.

Ceuta, 7 de noviembre de 1981
La Dirección

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

847

Juzgado de Distrito N.º 2 Penal Sevilla

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 403 de 1981 seguido en el Juzgado de Distrito número 2 por daños a Manuel García García, cuyo actual paradero se ignora, contra Benjamín Benítez Polo, por medio del presente se le cita a fin de que el próximo día 12 de enero de 1982, y a las 09,50 horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo asistir acompañado de las pruebas y testigos que estime necesarios.

Sevilla, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

848

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 938 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Joaquín Tavares Lopes de Oliveira la sentencia dictada con fecha 29 de octubre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Joaquín Tavares Lopes de Oliveira a la pena de 2.000 pesetas de multa, que indemnice a Blas Alcalá Arroyo en la suma de 26.720 pesetas y al pago de las costas.

En cuanto a la indemnización se le aplicará lo establecido en el artículo 921 bis de la L. E. Civil.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta, don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 9 de noviembre de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,
Enrique Ugedo

849

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 989 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mohamed Rais la sentencia dictada con fecha 17 de octubre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Rais, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que indemnice a Africa Ostio Colera en la suma de 35.460 pesetas y al pago de las costas.

En cuanto a la indemnización se le aplicará lo establecido en el artículo 921 de la L. E. Civil.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 9 de noviembre de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,
Enrique Ugedo

850

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 830 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Kiriche Kabbour la sentencia dictada con fecha 29 de octubre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Kiriche Kabbour, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, que indemnice a Rafael Carmona Rivera en la suma de 5.162 pesetas y al pago de las costas.

En cuanto a la indemnización se le aplicará lo establecido en el artículo 921 bis de la L. E. Civil.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta, don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 9 de noviembre de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,
Enrique Ugedo



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

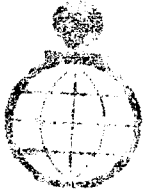
**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-20-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

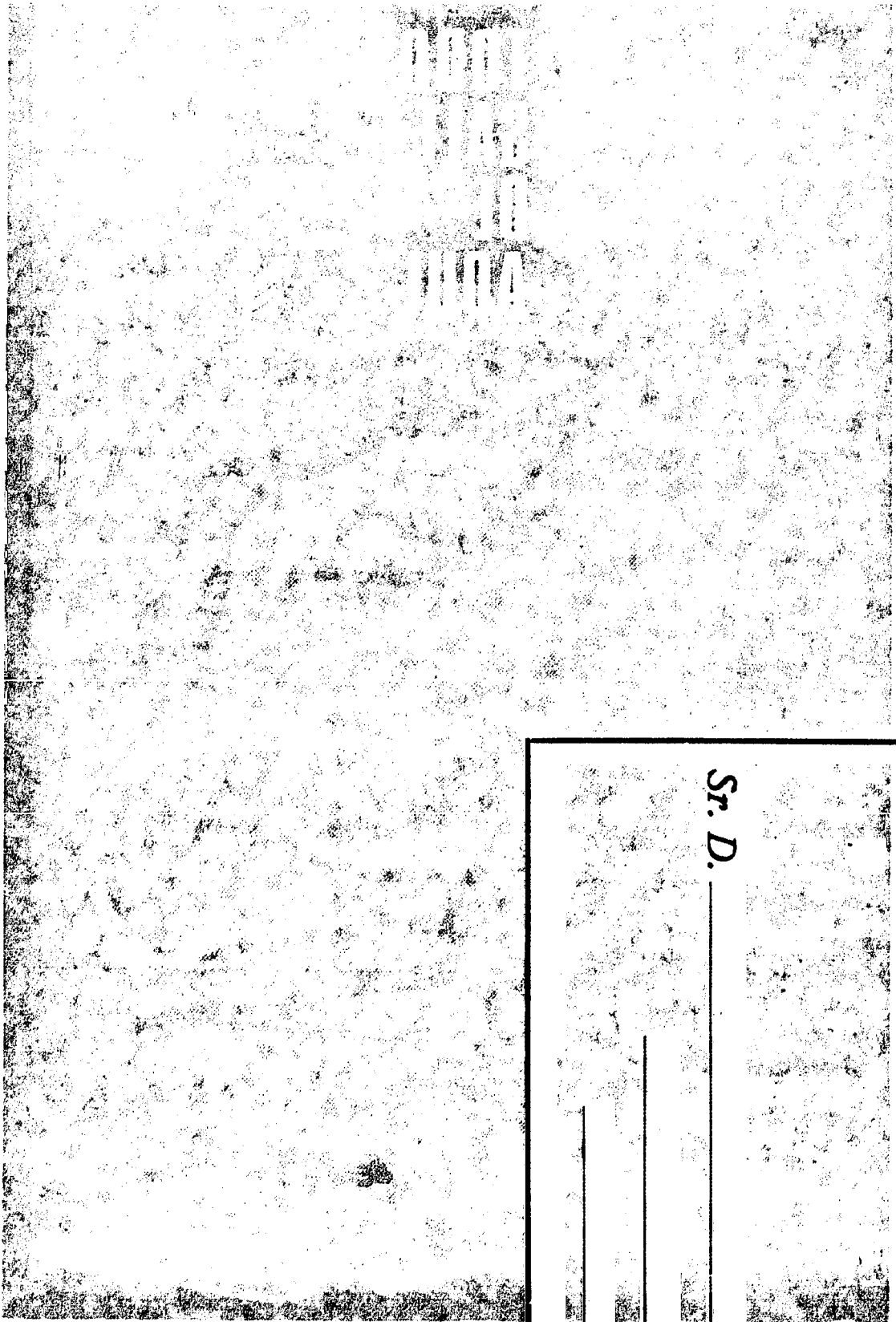


GOVERNMENT OF CEBU

GOVERNMENT OF CEBU



INSTITUCION GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CEBU



Ayuntamiento de Cebu Boletín Oficial

Sr. D. _____

MANAYAO

REPUBLICA FILIPINA
GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CEBU
INSTITUCION GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CEBU